



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
62 AÑOS**



**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

De una parte, el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, representado en este acto por el profesor JOSÉ ALBERTO MORANDÉ LAVÍN, mayor de edad, identificado con cédula Nacional de Identidad número 4.773.933-0, quien en su calidad de Director de este Instituto conforme consta en Decreto Universitario número 2560 de 25 de junio de 2010, el cual forma parte de este documento, y de otra parte la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, representado en este acto por el Doctor MIGUEL GARCÍA BUSTAMANTE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.140.666 expedida en Bogotá D.C., quien es su condición de Rector de la Universidad conforme consta en certificación de ICFES la cual forma parte de este documento en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos, dejan constancia de sus intenciones de establecer formas de cooperación entre las instituciones que representan, bajo las condiciones que a continuación se detallan; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Las partes consideran de vital importancia explorar, facilitar y fomentar la cooperación en las siguientes áreas:

1. Intercambio académico y actualización docente.
2. Organización de cursos de actualización, especialización, maestrías y doctorados.
3. Planificación y ejecución de proyectos de investigación conjunta entre docentes de ambas instituciones.
4. Aúspicio y asistencia a eventos organizados por cualquiera de las partes: Intercambio de conocimiento científico-pedagógico a través de publicaciones especializadas.

02

5. Intercambio de asesoría en la esfera del diseño curricular para la formación y superación de profesionales universitarios.
6. Edición de materiales bibliográficos, una vez revisados y de común acuerdo por las partes.

CLÁUSULAS DE LA CARTA DE INTENCIÓN:

PRIMERA:

Las partes harán acuerdos específicos de cada una de las formas, modalidades y periodos de colaboración. Se establecerán mediante escritos que se firmarán entre ambas instituciones, de acuerdo con los considerandos mencionados antes.

SEGUNDA:

Los términos para el desarrollo de las actividades de cooperación, así como su manejo administrativo y financiero serán precisados de común acuerdo en los convenios que se establezcan entre las partes de manera particular.

TERCERA:

Las partes se comprometen a establecer los mecanismos de seguimiento y control que garanticen el cumplimiento de las vías de cooperación que se establezcan.

CUARTA:

Las partes involucradas en esta CARTA DE INTENCIÓN acuerdan trabajar con prontitud y eficiencia en sus respectivos países, los aspectos de colaboración anteriormente señalados y lograr oportunamente la firma de los convenios correspondientes.

QUINTA:

Las partes patentizan su interés de resolver a través del diálogo directo de manera amigable cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación de lo plasmado en presente documento.

pr

SEXTA:

En conformidad, las partes firman la presente CARTA DE INTENCIÓN, en dos (2) ejemplares a un solo tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada parte, todo lo concerniente con el análisis interpretación y ejecución de la misma y sus adiciones será tratado con las instancias correspondientes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2011.



Dr. MIGUEL GARCÍA-BUSTAMANTE
C.C. 19/140.666 de Bogotá
Representante Legal
Universidad Colegio Mayor de
Cundinamarca

BT



Prof. JOSÉ A. MORANDÉ LAVÍN
C.I. N° 4.773.933-0
Director
Instituto de Estudios internacionales
Universidad de Chile

VoBo 

Oficina Jurídica U.C.M.C.